

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez la liquidación de costas que antecede, Sírvasse Proveer.

Cali, 25 de febrero de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 157
Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00051-00

En virtud de la constancia secretarial que antecede, el Juzgado Trece Civil Del Circuito De Cali.

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas que antecede, conforme lo establece el artículo 366 – 1 del C.G del P.

AGREGAR la liquidación de crédito aportada, a fin de que obre y conste, para que el Juzgado de Ejecución efectué el tramite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-JLTL

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25cdfd051b80177126b9cbb0f2bfb76ceec7ad3f4cac75ecd2cf65c3e1023eca**

Documento generado en 25/02/2022 10:55:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>